ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3594 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y AYALA MONTOYA SANDRA LUCIA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **AYALA MONTOYA SANDRA LUCIA,** con Identificación Número **52099666** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 3594 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**))** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **3594** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el día 01 feb 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 257 DIAS. **4)** Que el contrato No. **3594** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 1720 de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 3594 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1. Dar charlas informativas y educativas salas de espera talleres y, o de forma personal durante los traslados en ruta.2. Divulgar información de derechos y deberes, lavado de manos socialización y sensibilización programa ruta de la salud a los usuarios de acuerdo a las estrategias que no sean definidas por las Subred.3. Conocer y aplicar las guías atención protocolo política, manuales y procedimientos institucionales en especial los relacionados con su objeto contractual cumpliendo con la prestación personal y normas de bioseguridad propia para cada una de sus actividades.4. Llevar registro en planilla de los usuarios trasladados alimentando la base digital con completitud al finalizar el mes y entregar los primeros 5 días de cada mes. Así mismo aplicar encuestas de satisfacción a los usuarios traslados en la ruta de la salud.5. Las demás inherentes como el objeto del contrato asignados por el supervisor. JUSTIFICACIÓN: EL PROCESO DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO REQUIERE CONTAR CON EL PERFIL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OPERACION DEL CONVENIO 546747 DE 2018 PROGRAMA RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR. **CLAUSULA SEGUNDA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica